

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

Perfil de riesgo	Conservador
Objetivo de Inversión	Preservación de Capital
Planes (Contribución definida)	Abierto / Institucional
Alternativas	Flexible / Autogestionada
Clasificación del producto	Simple
Perfil del producto	Universal
Prestación	Pago de un capital definido y único igual al valor de la cuenta individual en la fecha en que el Partícipe solicite la prestación.
Obligación de la Sociedad Administradora	Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo Voluntario de Pensiones GNB Portafolio GNB relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado.
Comisión Fiduciaria	2 % e.a. sobre capital administrado.
Saldo Mínimo de la Cuenta Individual	No aplica.
Periodo de permanencia	No tiene.
Penalización por retiro anticipado	No aplica.

Los resultados históricos no constituyen garantía de resultados futuros.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PORTAFOLIO.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PORTAFOLIO.

El portafolio se denomina FVP GNB Portafolio GNB.

Cuando en el presente Prospecto se emplee la expresión “FVP Portafolio GNB” o “Portafolio” se entenderá que hace referencia al **Fondo Voluntario de Pensiones GNB Portafolio GNB**. Cuando se emplee la expresión “Fondo”, “FVP GNB”, o “FVP” se entenderá que hace referencia al **Fondo Voluntario de Pensiones GNB**, que agrupa las diferentes alternativas de inversión.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

La Sociedad Administradora es **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.**, entidad legalmente constituida mediante escritura pública número 3847 del nueve (9) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo Notarial de Bogotá, con registro mercantil 00506637, NIT. 800.168.763-5 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera mediante Resolución 2739 del nueve (9) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

Cuando en el presente Prospecto se emplee la expresión “Sociedad Administradora”, se entenderá que se hace referencia a la Sociedad aquí mencionada.

“Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo Voluntario de Pensiones GNB Portafolio GNB relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el FVP GNB portafolio GNB”.

1.3. VIGENCIA DEL PORTAFOLIO FVP GNB PORTAFOLIO GNB.

El Portafolio tendrá una duración indefinida a menos que la Sociedad Administradora decida liquidarlo. En todo caso, la duración del Portafolio será igual al del Fondo Voluntario de Pensiones.

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

CAPÍTULO 2. IDENTIFICACIÓN DEL CUSTODIO DE VALORES.

El custodio es una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar los servicios de custodia, la entidad que prestará los servicios de custodia al Fondo será la **Fiduciaria BNP Paribas Securities Services S.A.**

CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OPCIONES DE PLANES A LAS QUE TIENE ACCESO EL PORTAFOLIO.

3.1. PLAN ABIERTO.

El Plan Individual de Pensiones Voluntarias GNB, ofrecido por Servitrust GNB Sudameris, dentro de la estructura del FVP GNB Portafolio GNB es un plan abierto de contribución definida, tiene como finalidad percibir una pensión de jubilación complementaria con base en los recursos aportados al Fondo en la Cuenta Individual de cada Partícipe que se haya adherido al Plan.

Los aportes, una vez ingresen al fondo, se expresarán en unidades las cuales se valuarán de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Podrá hacer parte del Plan Abierto toda persona natural que manifieste su intención de vincularse al mismo, cuando dicha vinculación sea aceptada por la Sociedad Administradora y el Partícipe se obligue a cumplir con todas las obligaciones que se derivan del Reglamento del Fondo y el Plan al que pertenece, así como con todas las condiciones establecidas en este Prospecto, mediante la suscripción del Formulario de Afiliación dispuesto de tiempo en tiempo por la Sociedad Administradora y una vez hecha la entrega efectiva de su primer Aporte.

El nuevo Partícipe deberá, igualmente, proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente que le exija la Sociedad Administradora, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

La prestación a la que pueden acceder los Partícipes o Beneficiarios consistirá en el pago de un capital definido y único igual al valor de la cuenta individual en la fecha en que el Partícipe o Beneficiario solicite la prestación. El cálculo de la prestación tendrá en cuenta el aporte del Partícipe junto con los rendimientos, si los hubiere; descontados los costos y gastos del Fondo y previa deducción de los impuestos o retenciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Todos los demás aspectos relacionados con el Plan Abierto se encuentran descritos en el Anexo 2 del Reglamento del Fondo.

3.2. PLAN INSTITUCIONAL.

Denominado Plan Institucional General de Pensiones Voluntarias GNB, este plan institucional es de contribución definida, administrado por Servitrust GNB Sudameris y tiene como finalidad que los Partícipes perciban una pensión de jubilación complementaria, con base en los aportes del Patrocinador, respecto de los cuales se hayan verificado las condiciones de consolidación y/o los aportes del Partícipe, persona natural, que se hayan realizado en la cuenta individual del Partícipe.

Los aportes, una vez ingresen al fondo, se expresarán en unidades las cuales se valuarán de acuerdo con las disposiciones aplicables.

El Patrocinador se vinculará al Plan Institucional mediante la suscripción del Documento de Adhesión. Todos los requisitos para la vinculación se encuentran establecidos en el Anexo 3 del Reglamento.

La prestación a la que podrán acceder los Partícipes consistirá en el pago de un capital definido y único, igual al valor de la cuenta individual a la fecha en que el Partícipe solicite la prestación.

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

El beneficiario único de la prestación será el Partícipe. El cálculo de la prestación tendrá en cuenta los aportes a la cuenta del Partícipe junto con los rendimientos, si los hubiere; descontados los costos y gastos del Fondo y previa deducción de los impuestos o retenciones que establezcan las disposiciones legales aplicables

La prestación es totalmente independiente del régimen de seguridad social y de cualquier otro régimen pensional a que pueda haber lugar.

Todos los demás aspectos relacionados con el Plan Institucional se encuentran descritos en el Anexo 3 del Reglamento del Fondo.

CAPITULO 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN A LAS QUE PERTENECE EL PORTAFOLIO.

El FVP GNB Portafolio GNB podrá distribuirse a través de las alternativas Flexibles y autogestionadas, ofrecidas por Servitrust GNB Sudameris a los patrocinadores y/o Partícipes.

CAPITULO 5. POLÍTICA DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB.

El Portafolio GNB tiene como objetivo brindarle al inversionista una alternativa de inversión de perfil conservador, de corto plazo, con inversiones solo en renta fija, bajo riesgo y cuya rentabilidad preserve el capital. La composición del Portafolio busca mantener la mejor calidad crediticia otorgada por las agencias calificadoras de riesgo.

5.1. ACTIVOS ADMISIBLES.

Los activos admisibles serán los establecidos para el Fondo Voluntario de Pensiones en la política de inversión.

5.1.1. Límites a los Activos Admisibles:

Además de los límites establecidos en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensiones, para este portafolio aplicarán los siguientes límites:

Activo Admisible	Mínimo Exposición	Máxima Exposición
<i>Títulos, valores o participaciones de emisores nacionales</i>	0%	100%
Títulos de deuda pública:		
• Títulos de deuda pública interna y externa, emitidos o garantizados por la Nación.	0%	100%
• Otros títulos de deuda pública emitidos por entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993 o las normas que los sustituyan, modifiquen o subroguen, sin garantía de la Nación.	0%	100%
Títulos emitidos, avalados o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) y por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOO).	0%	100%
Títulos emitidos por el Banco de la República.	0%	100%
Títulos de deuda emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la SFC, incluidos los bonos obligatoria u opcionalmente convertibles en acciones.	0%	100%
Títulos de deuda emitidos por entidades no vigiladas por la SFC, incluidos los bonos obligatoria u opcionalmente convertibles en acciones.	0%	50%
Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos o cerrados con o sin pacto de permanencia, cuya política de inversión considere como activos admisibles aquellos distintos a títulos y/o valores participativos. Se excluyen las cuentas de margen.	0%	30%

(Continúa)

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB
PORTAFOLIO GNB

(Continuación)

Activo Admisible	Mínimo exposición	Máxima exposición
Títulos y/o valores participativos:		
• Acciones con alta y media bursatilidad, participaciones en fondos bursátiles, compuestos por las citadas acciones, certificados de depósitos negociables representativos de dichas acciones (ADRs y GDRs) y acciones provenientes de procesos de privatización o con ocasión de la capitalización de entidades donde el Estado tenga participación.	0%	0%
• Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos o cerrados, con o sin pacto de permanencia, cuya política de inversión considere como activo admisible los títulos y/o valores participativos. Se excluyen las carteras colectivas de margen.	0%	0%
Inversiones en Fondos de Capital Privado	0%	0%
<i>Títulos, valores o participaciones de emisores del exterior</i>	0%	30%
Títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por gobiernos extranjeros o bancos centrales extranjeros	0%	30%
Títulos de deuda cuyo emisor, avalista, garante, aceptante u originador de una titularización sean bancos del exterior, comerciales o de inversión.	0%	30%
Títulos de deuda cuyo emisor, garante u originador de una titularización sean entidades del exterior diferentes a bancos.	0%	30%
Títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por organismos multilaterales de crédito.	0%	30%
Participaciones en fondos representativos de índices de renta fija, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds), y fondos mutuos de inversión internacionales (esquemas de inversión colectiva), sea que dichos fondos tengan por objetivo principal invertir en títulos de deuda.	0%	30%
Participaciones en fondos representativos de índices de acciones incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds), y fondos mutuos de inversión internacionales (esquemas de inversión colectiva), sea que dichos fondos tengan por objetivo principal invertir en acciones o balanceados.	0%	0%
Participaciones en fondos representativos de índices de commodities, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds), y fondos mutuos de inversión internacionales (esquemas de inversión colectiva).	0%	0%
Acciones emitidas por entidades del exterior o certificados de depósitos negociables representativos de dichas acciones (ADRs y GDRs).	0%	0%
Participaciones en fondos de capital privado constituidos en el exterior.	0%	0%
<i>Otros activos</i>		
Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales o en bancos del exterior.	5%	100%
Depósitos a la vista en la casa matriz o las subordinadas de esta. *	0%	100%
Depósitos remunerados en el Banco de la República	0%	100%
Operaciones de reporto o repo activas y/o pasivas y operaciones simultáneas activas y/o pasivas sobre inversiones admisibles.	0%	30%
Productos estructurados de emisores nacionales o del exterior	0%	0%

Los porcentajes aquí definidos se calcularán con base en los activos del Portafolio GNB.

*Este límite está sujeto al cumplimiento del 10% de la exposición sobre todo el Fondo Voluntario de Pensiones

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

5.1.2. Composición por Plazo.

La maduración promedio del Portafolio GNB, entendida ésta como el plazo promedio ponderado de las inversiones que conforman el activo del Portafolio, no podrá ser superior a cinco (1.5) años. Las inversiones tendrán un plazo máximo de 5 años. En el cálculo de este plazo promedio ponderado, no se tendrán en cuenta las garantías o activos subyacentes recibidos en operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores.

5.1.3. Exposición en Moneda.

El Portafolio GNB tendrá por lo menos el 70% de sus inversiones expresadas en pesos, incluyendo UVR. Podrá mantenerse hasta un 30% de las inversiones expresadas en otras monedas, sin que la exposición a otras monedas exceda el 5% de los recursos administrados en el activo del Portafolio.

5.1.4. Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados.

El portafolio podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con fines de cobertura y con fines de inversión, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Política de Inversión que hace parte del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensiones GNB.

5.1.5. Operaciones Apalancadas.

El Portafolio GNB no puede realizar operaciones apalancadas.

5.1.6. Reglas y Límites Para Operaciones de Reporto, Simultáneas y Transferencia Temporal de Valores.

El Portafolio GNB podrá realizar operaciones de reporto, transferencia temporal de valores y simultáneas tanto activas como pasivas, incluyendo repos de expansión con el Banco de la República. Estas operaciones deberán realizarse a través de un sistema de negociación de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia y en todo caso de conformidad con la política de inversiones del Portafolio. Tratándose de operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores pasivas, éstas sólo podrán realizarse para atender solicitudes de retiro o el pago de gastos del Portafolio.

Las operaciones de reporto, simultáneas tanto activas como pasivas no podrán exceder el 30% del total del activo del Portafolio GNB.

Los activos subyacentes recibidos en este tipo de operaciones deberán cumplir con los requisitos para ser considerados activos admisibles y estar dentro en los límites definidos en la política de inversión. Dichos títulos o valores no podrán ser transferidos de forma temporal o definitiva, sino solo para cumplir la respectiva operación. En el caso en que se reciban recursos dinerarios estos deberán permanecer congelados en depósitos a la vista en establecimientos de crédito. En ningún caso, tales depósitos podrán constituirse en la matriz de la Sociedad Fiduciaria, sus filiales o subsidiarias.

Estas operaciones no podrán tener como contraparte directa o indirectamente a entidades vinculadas con la Sociedad Fiduciaria y deberán mantenerse en los límites de los activos admisibles del Portafolio. Se entenderá por entidades vinculadas aquellas que la Superintendencia Financiera de Colombia defina para efectos de consolidación de operaciones y estados financieros de entidades sujetas a su supervisión, con otras entidades sujetas o no a su supervisión.

5.1.7. Manejo de Depósitos y Cuentas de Ahorros y Corrientes:

El Portafolio GNB podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorros de entidades financieras nacionales y extranjeras hasta el 100% del valor de sus activos. Dado que este Portafolio no cuenta con un plazo mínimo de permanencia, al menos se deberán mantener recursos en cuentas corrientes y/o de ahorros, el 5% del total del Portafolio. Así mismo se deberán cumplir con los requisitos mínimos de liquidez y de activos líquidos que resulten de la aplicación de la metodología para la medición y monitoreo del riesgo de liquidez.

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

5.1.8. Riesgo de Liquidez.

La Sociedad Fiduciaria tiene dentro de sus políticas, el establecimiento de metodologías que permitan la medición y control de los riesgos administrados en los portafolios de inversión, es así como cuenta con una metodología para la medición de riesgo de liquidez, que consiste en el monitoreo de la volatilidad del pasivo del Portafolio GNB, con el fin de establecer un comportamiento histórico que permita determinar los niveles adecuados de activos líquidos para atender los requerimientos de los adherentes. El Portafolio puede invertir hasta el 100% de los recursos en liquidez, tanto en dólares como en pesos.

El área de riesgos aplica metodologías para la medición del riesgo de liquidez (Interna y regulatoria), a través de las cuales se definen los niveles mínimos de liquidez requeridos para el Portafolio, el resultado de esta medición se muestra mensualmente en el comité de riesgos y se reporta a la Gerencia de Inversiones mediante correo electrónico, en el caso en que los niveles de liquidez sugeridos por estas metodologías deban ser mayores a los que mantiene el Portafolio se realiza el ajuste correspondiente.

Para la medición de la liquidez del Portafolio GNB, se tendrá en cuenta los recursos de efectivo depositados en cuentas de ahorro y corrientes en entidades financieras locales y del exterior, títulos con plazos al vencimiento menores a 30 días y títulos que reciba el Banco de la República en sus operaciones de expansión y contracción monetaria descontado el haircut correspondiente.

5.1.9. Riesgo de Crédito.

Límites a la Calificación de los Valores. La calificación mínima de las inversiones locales en la escala de largo plazo para los valores en los que invertirá el portafolio será de AA. En el caso de los valores de emisores del exterior, dichos emisores deberán contar con calificación internacional, y la mínima será la calificación de deuda externa de la República de Colombia. Para las inversiones que se tengan en depósitos o valores de corto plazo en el mercado local, deberán contar como mínimo con la segunda calificación más alta en la escala de corto plazo. Si el emisor no cuenta con una calificación de corto plazo, se tomará la calificación de largo plazo. Para los productos estructurados, esta calificación mínima aplica para el emisor; sin embargo, si el producto estructurado se encuentra calificado, también le afectará estas calificaciones mínimas.

Cupos de Crédito. Con base en los cupos globales aprobados, la Gerencia de Inversiones de la Sociedad Administradora distribuye y asigna los cupos para el Portafolio. Para emisores de sector real, la Gerencia de Inversiones solicitará el estudio del cupo de crédito para cada emisión en particular a la Vicepresidencia de Crédito del Grupo GNB Sudameris. De igual forma, sólo se podrán realizar operaciones con aquellas entidades y emisores que tengan previamente cupo de crédito aprobado, dado el análisis de todos sus indicadores. Dichos cupos podrán ser modificados en la medida que la Gerencia de Riesgos de la Sociedad Administradora lo considere conveniente, ya sea por el deterioro de algunos de sus indicadores o por circunstancias que así lo ameriten. De todas maneras, los límites por emisor serán controlados por la Gerencia de Riesgos sobre el valor del Fondo.

5.1.10. Ajustes Temporales por Cambios en las Condiciones de Mercado.

Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión del portafolio, la Sociedad Administradora podrá ajustar de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional dicha política.

Los cambios efectuados deberán ser informados de manera efectiva e inmediata a los inversionistas, a la Sociedad Calificadora, en caso de que el Fondo sea calificado, y a la Superintendencia Financiera de Colombia, detallando las medidas adoptadas y la justificación técnica de las mismas y su duración. La calificación de la imposibilidad deberá ser reconocida como un hecho generalizado del mercado.

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

5.2. RIESGOS DEL PORTAFOLIO GNB.

Además de los riesgos mencionados en la Política de Inversión del Fondo Voluntario de Pensiones, el Portafolio GNB se encuentra expuesto principalmente a los siguientes:

Riesgo de Tasa de Cambio.

Es la potencial pérdida como consecuencia de fluctuaciones en los precios de las divisas, el riesgo cambiario se presenta al realizar transacciones en monedas diferentes a la local, de tal forma que la rentabilidad depende no sólo del instrumento invertido sino también de la reexpresión de su valor a la moneda local. Aunque son muchas las variables que intervienen para determinar la tasa de cambio, el mercado ofrece alternativas para proteger los tipos de cambio de efectos adversos como son los derivados con fines de cobertura, los cuales hacen parte de las inversiones admisibles del Portafolio GNB. La exposición a riesgo cambiario se limita al 5% del valor del activo del Portafolio GNB.

Riesgo de Concentración.

Es la exposición resultante por concentraciones en emisores, sectores, instrumentos, clases de inversión y monedas. El riesgo de concentración es medio debido a los límites por emisor aplicables al FVP GNB y los aplicables a los activos admisibles para el Portafolio GNB.

Riesgo de Liquidez.

En el caso de incurrir en pérdidas por situaciones en las cuales el mercado ante coyunturas adversas no permita la liquidación o venta de una inversión.

La administración de este riesgo se realiza a partir del monitoreo de la volatilidad del pasivo del Portafolio con el fin de establecer un comportamiento histórico que permita determinar un nivel adecuado de recursos a la vista y a corto plazo. Para ello siempre se seguirá la metodología establecida en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez SARL utilizado por la Sociedad Administradora.

Este riesgo es bajo, dadas las medidas de monitoreo, control y medición con las que cuenta la Sociedad administradora para su administración.

Inversiones en renta Fija.

Adicionalmente a los riesgos generales expuestos anteriormente, las inversiones en renta fija se encuentran expuestas a los siguientes riesgos:

- Riesgo de Emisor o Crediticio.

El riesgo de emisor se define como la contingencia de pérdida por el deterioro en la situación financiera del emisor o el garante de un título, que pueda afectar la capacidad de pago total o parcial, de los rendimientos o del capital de la inversión. No solo se deberá tener en cuenta la calificación crediticia del emisor, sino también del país donde se encuentre el emisor. El Fondo Voluntario de Pensiones GNB tiene definida en su política de inversión una calificación mínima, con lo cual se restringe el riesgo crediticio.

- Riesgo de Tasas de Interés.

Es la exposición a pérdidas o ganancias por la variación a precios de mercado de los títulos valores, como consecuencia de cambios en las condiciones de mercado, incluidas las variaciones en las tasas de interés.

El efecto de este riesgo en los portafolios dependerá del plazo de la inversión. En el caso de las inversiones de Renta Fija de corto plazo, su riesgo se considera bajo, y en el caso de las inversiones en Renta Fija de largo plazo éste se considerará de alto riesgo.

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

El Portafolio se encuentra expuesto a este riesgo. Sin embargo, el mismo se encuentra limitado por la máxima maduración promedio permitida para el Portafolio, razón por la cual, el perfil del Portafolio GNB es conservador y con un horizonte de inversión de corto plazo. La Sociedad Administradora, contará con herramientas y metodologías que le permitan monitorearlo y controlarlo de manera efectiva.

- Riesgo ASG y Climático.

Los factores ESG por sus siglas en inglés se refieren a aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, relacionados con la sostenibilidad. Invertir de manera sostenible y responsable debe incorporar el análisis de factores medioambientales, sociales y de gobierno de los emisores y los clientes inversionistas. En la evaluación de estos factores es necesario conocer y entender cómo una empresa o negocio que emite valores considera estos asuntos como parte central de la gestión del riesgo, así como de la generación de rentabilidades sostenibles en horizontes de tiempo amplios.

Los marcos y estándares de ESG son adoptados de manera voluntaria por las Entidades, buscando ampliar las posibilidades de llegar a potenciales inversionistas, mejorando la reputación de la organización y ampliando su público objetivo. Actualmente la Sociedad administradora no ha integrado aún los riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo ASG, dentro de sus políticas de inversión, en la medida que las emisiones de este tipo de activos en el mercado local, todavía no llega a los volúmenes y la liquidez requerida para desarrollar una política específica al respecto. Por esta razón, ninguno de los portafolios ofrecidos dentro del Fondo Voluntario de Pensiones tiene denominación ASG; No obstante lo anterior, la Sociedad Fiduciaria podrá hacer inversiones que cumplan con estas políticas, así como en entidades que hayan suscrito el acuerdo denominado Protocolo Verde entre el Gobierno Nacional y el Sector Financiero.

5.3. PERFIL DE RIESGO DEL PORTAFOLIO GNB.

Teniendo en cuenta la exposición que tiene el Portafolio a los riesgos arriba mencionados, el perfil de Riesgo es conservador. Las características del Portafolio, el tiempo de recuperación de los recursos en casos de aumento de la volatilidad de los activos que constituyen el Portafolio y la rentabilidad de los mismos, enmarcan el Portafolio en un perfil de riesgo bajo con un horizonte de inversión de corto plazo.

5.4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Servitrust GNB Sudameris cuenta con un adecuado esquema de administración de riesgos, cumpliendo con la normativa vigente respecto del Sistema de Administración de Riesgo Operacional - SARO, Sistema de Administración del Riesgo de Mercado - SARM, Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez - SARL, Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y Sistema de Control Interno, todo lo cual consta en los respectivos Manuales y políticas aprobadas por los correspondientes órganos de administración y dirección, dentro del marco de un adecuado gobierno corporativo.

La administración del riesgo de crédito del Portafolio GNB se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento, la política de inversión y según lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

La medición del riesgo de mercado se realizará con base en lo dispuesto en el Anexo II del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Respecto del riesgo de liquidez, se dará cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera.

5.5. ÍNDICES DE REFERENCIA PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PORTAFOLIO.

Teniendo en cuenta que la composición del portafolio GNB corresponde 100% a renta fija, en donde la diversificación objetivo por plazos e indicador se logra a través de inversiones de deuda privada y liquidez, se toma como índice de referencia una mezcla de los índices COLIBR y el de Deuda Pública de corto plazo COLTES CP, calculados por la Bolsa de Valores de Colombia.

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

El comité de inversiones evaluará cada 6 meses el índice de referencia con el objetivo de ajustar los porcentajes de cada uno de los índices que lo componen, así como la pertinencia de los mismos, para que correspondan a los objetivos y perfil de riesgo del portafolio. Las participaciones vigentes se publicarán mensualmente en la ficha técnica. www.servitrust.gnbsudameris.com.co

COLIBR: Es un índice de mercado monetario, que replica una inversión que renta a la tasa IBR Overnight calculada y publicada diariamente por el Banco de la República. Creación 31/12/2007.

Índice de Deuda Pública Corto Plazo: La Bolsa de Valores de Colombia (BVC) ha desarrollado unos índices de retorno total ponderado por capitalización de mercado sobre los títulos de deuda pública interna en pesos, denominados Índice de Deuda Pública COLTES, COLTES CP (Corto Plazo) y COLTES LP (Largo Plazo). El índice fue creado en el 2012 pero su cálculo se hizo retroactivo a 1 de enero de 2008. Estos índices han sido diseñados para proveer a los inversionistas referencias de mercado de fácil replicación, los cuales permiten medir la evolución general del segmento de títulos de deuda pública interna TES Clase B Pesos. La recomposición de la canasta del índice se realiza mensualmente en el último día hábil de cada mes y quedará vigente durante el mes siguiente. El COLTES CP incluye todas las referencias de COLTES tasa fija entre 1 a 5 años.

CAPITULO 6. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB.

6.1. REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Como remuneración y único beneficio por su gestión en el FVP GNB Portafolio GNB, la fiduciaria cobrará una comisión fija liquidada sobre saldo diario del portafolio de 2% e.a. Esta comisión podrá variar con base en lo estipulado en el Anexo No. 4 Metodología para determinar la comisión fija y Variable que hace parte del Reglamento. Sin embargo, cualquier cambio en dicha comisión será revelada en el presente prospecto.

La comisión fiduciaria se liquidará y causará tal y como se encuentra establecido en el Anexo mencionado arriba.

6.2. GASTOS DEL PORTAFOLIO.

Los gastos en los que puede incurrir el portafolio y que son necesarios para el funcionamiento y gestión del mismo, son los que se encuentran establecidos en el Título II del Capítulo sexto del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensiones.

CAPITULO 7. INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO.

7.1. VINCULACIÓN.

Para ingresar al portafolio GNB, previamente el futuro Partícipe debe cumplir con los requisitos previstos para cada plan y aceptar las condiciones establecidas en el reglamento, el prospecto y el plan mediante la suscripción del formulario de afiliación dispuesto de tiempo en tiempo por la Fiduciaria, efectuar las inversiones mínimas previstas en cada plan, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento al cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales le serán solicitados por la fiduciaria al momento de vincularse.

Una vez el Partícipe realice la entrega efectiva de las inversiones mínimas previstas en el prospecto, dicho valor será convertido en unidades con base en el valor de la unidad vigente en el día en que se efectúen los aportes. En el momento de vinculación es obligación del Partícipe indicar el plan del cual desea hacer parte y la manera en que desea que sus aportes o recursos sean invertidos, cuando el Partícipe decida invertir sus Aportes en el FVP GNB, sujeto al plan y alternativa definida, deberá determinar la participación que prefiere destinar a sus aportes entre el Portafolio GNB, Portafolios Ajustados y Portafolios Individuales, indicando su elección en el Formulario de Afiliación. En todo caso deberá advertirse al Partícipe de los riesgos en que pueden incurrir el Fondo y las inversiones Admisibles seleccionadas por el Partícipe.

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

7.2. APORTES.

Los aportes podrán efectuarse en las oficinas de la Fiduciaria, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que se haya celebrado contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto la Fiduciaria informará a través de la Información Disponible las oficinas que estarán facultadas para recibir los aportes. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos serán informadas en el momento de la vinculación. También se podrán hacer aportes en especie, representados en inversiones admisibles, siempre y cuando sean autorizadas por la Fiduciaria, previa valoración de las mismas a precios de mercado de conformidad con las normas que para el efecto haya expedido la Superintendencia Financiera de Colombia.

El horario de recepción de aportes corresponderá al horario bancario, en caso de recibir recursos después del del horario aquí establecido, se entenderá como efectuado el día hábil siguiente. Los horarios podrán ser modificados por la Fiduciaria de conformidad con las leyes aplicables, e informados mediante la publicación en la página web de la Fiduciaria y mediante su publicación en el Extracto correspondiente al mes en el cual se realicen las modificaciones.

Los aportes se entienden que hace parte del Fondo en la fecha que sean consignados o transferidos. La Fiduciaria tendrá (5) cinco días hábiles para efectuar las inversiones admisibles contenidas en la solicitud de transacción. Durante el tiempo de que dispone la Fiduciaria para efectuar las inversiones admisibles, los aportes serán invertidos en el Fondo Recaudador.

7.3. REPRESENTACIÓN DE LOS APORTES.

La naturaleza de los derechos de los Partícipes en el Portafolio será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables o cesibles en ningún caso, o transferibles de ninguna forma.

7.4. RETIROS.

Los Retiros del Portafolio se harán como una consignación o una transferencia electrónica a una cuenta de ahorros o corriente indicada de manera previa por el Partícipe al momento de su vinculación. Dichos retiros se harán una vez se deduzcan los descuentos y las retenciones a que haya lugar, en cumplimiento de las leyes aplicables y el plan elegido por el Partícipe. En todo caso la Fiduciaria podrá exigir que se avise con una antelación de diez (10) días, el retiro de aportes. Lo anterior, sin perjuicio de que la Fiduciaria pueda optar por no hacer uso del término de antelación, siempre y cuando la liquidez del portafolio así lo permitan. La renuncia de la Fiduciaria a los términos de antelación no implica la renuncia definitiva a los mismos. En consecuencia, la Fiduciaria podrá exigir los términos de antelación en cualquier momento.

Los retiros que pretenda hacer el Partícipe se comunicarán a la Fiduciaria a través de un formulario especial diseñado por la Fiduciaria, o a través de las plataformas electrónicas que para el efecto disponga la Fiduciaria.

La Fiduciaria podrá confirmar, además y por cualquier medio, la operación de retiro, aclarando siempre que los riesgos que puedan ser asociados a dicha operación y que generen pérdidas o disminución de los valores aportados, deberán ser asumidos exclusivamente por el Partícipe.

Los Partícipes podrán solicitar el giro de los saldos disponibles en su cuenta individual a favor de terceros. La Fiduciaria podrá negarse a efectuar el giro respectivo si con ello se violan las Reglamentaciones Sarlaft. En todo caso, la Fiduciaria no se responsabiliza por la destinación, ni el uso de estos recursos.

En relación con los retiros, la Fiduciaria solo tendrá la obligación de constatar (i) que la firma del Partícipe en el documento de solicitud sea similar a la registrada, (ii) Que se reúnan los demás requisitos de seguridad dispuestos por la Fiduciaria de tiempo en tiempo, (iii) Aquellas limitaciones y restricciones establecidas por escrito por los Partícipes al momento de su vinculación o mediante escrito posterior dirigido a la Fiduciaria y las restricciones que se establezcan en los planes, las cuales aplicarán a todos los Partícipes de cada plan y no dependerán de la voluntad exclusiva del Patrocinador (en el caso de los Planes Institucionales), ni serán condiciones imposibles ni redactadas en términos ininteligibles, en los términos del Artículo 1532 de Código Civil; y (iv) que existan recursos disponibles para hacer el retiro.

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO VOLUNTARIO DE PENSIONES GNB PORTAFOLIO GNB

7.5. CAMBIOS ENTRE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN.

Los Partícipes que accedan al Portafolio GNB, podrán, en cualquier momento modificar su elección inicial, teniendo en cuenta que el Portafolio GNB no tiene un plazo mínimo de permanencia, mediante una Solicitud de Transacción dirigida a la Fiduciaria, entregada con diez (10) días calendario de antelación respecto de la fecha de cambio deseada.

7.6. PENALIZACIÓN POR RETIRO.

Teniendo en cuenta que el Portafolio GNB no tiene un mínimo plazo de permanencia, no hay penalización por retiro.

7.7. SEDE.

El Portafolio tendrá como Sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Administradora. En el Sitio Web www.servitrust.gnbsudameris.com.co, se informará la ubicación de las oficinas principales de la Sociedad Administradora.

En dicha dirección se encontrarán todos los libros contables y documentos relativos al FVP GNB Portafolio GNB; además en este lugar se recibirán y entregarán los recursos, de conformidad con las reglas establecidas en los planes y el reglamento. No obstante, se podrán recibir y entregar recursos para el Portafolio en las agencias o Sucursales de la Sociedad Administradora o en las oficinas de las entidades con las que la Sociedad Administradora haya suscrito contratos de corresponsalia o uso de Red de Oficinas o equivalentes, casos en los cuales la responsabilidad será exclusiva de la Sociedad Administradora.

7.8. CANALES DE ATENCIÓN.

La Sociedad Administradora revelará a través del Sitio Web www.servitrust.gnbsudameris.com.co, los contratos de Uso de Red de Oficinas o equivalentes, así como su duración y las Sucursales y Agencias en las que se prestará atención al público.

CAPITULO 8. MEDIOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES Y EL PÚBLICO EN GENERAL.

La Sociedad Administradora del FVP GNB Portafolio GNB mantendrá informados a los Partícipes sobre todos los aspectos inherentes al Portafolio, a través de los siguientes mecanismos:

1. Reglamento.
2. Prospecto.
3. Ficha Técnica.
4. Extracto de Cuenta.
5. Informe de Rendición de Cuentas.

La información de que tratan los numerales 1, 2, 3 y 5 podrán ser consultadas por los adherentes en el Sitio Web www.servitrust.gnbsudameris.com.co.

Si bien el Reglamento se encuentra publicado en el Sitio Web de la Sociedad Administradora, dicha entidad entregará este Reglamento cuando el Partícipe así lo solicite.